



CIUDAD *de*  
BAYAMÓN

**PLAN ESTRATÉGICO  
PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE LA LEY 238, DEL 31 DE AGOSTO DE 2004,  
CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON IMPEDIMENTOS,  
MUNICIPIO DE BAYAMÓN 2022**



RECIBIDO MAR 11 2022 9:10

PRESIDENCIA DEL S.M.P.D.

Hon. Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde

HWA

SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
18 FEB 2022 8:41:56

25 de febrero de 2022

**ENTREGA A MANO**

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, PR

Estimado señor presidente:

Saludos cordiales.

Según la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, Carta de Derecho de las Personas con Impedimentos. El Municipio de Bayamón, radica el Plan Estratégico para los años 2022-2026.

Hemos cumplido a cabalidad con la Ley, atendiendo las necesidades de nuestros niños y adultos con impedimentos en la Ciudad de Bayamón.

Agradecemos toda su atención al respecto y de necesitar información adicional, se pueden comunicar con el Sr. Amilcar León, al 787-640-6855 o al correo electrónico [aleon@bayamonpr.org](mailto:aleon@bayamonpr.org).

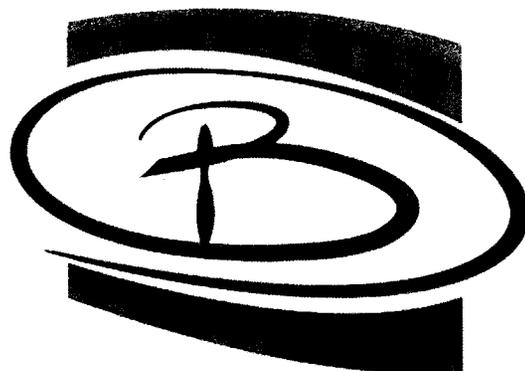
Cordialmente,



Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde

**PLAN ESTRATÉGICO  
PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE LA LEY 238, DEL 31 DE AGOSTO DE 2004,  
CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON IMPEDIMENTOS,  
MUNICIPIO DE BAYAMÓN 2022**

**ÍNDICE**



CIUDAD DE  
BAYAMÓN



Hon. Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde

# ÍNDICE

I. Mensaje del Alcalde de la Ciudad de Bayamón

II. Visión ,Misión y Valores

III. Situación actual Municipio de Bayamón

IV. Metas para el Plan estratégico



**PLAN ESTRATÉGICO  
PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE LA LEY 238, DEL 31 DE AGOSTO DE 2004,  
CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON IMPEDIMENTOS,  
MUNICIPIO DE BAYAMÓN 2022**



Hon. Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde

## MENSAJE DEL ALCALDE

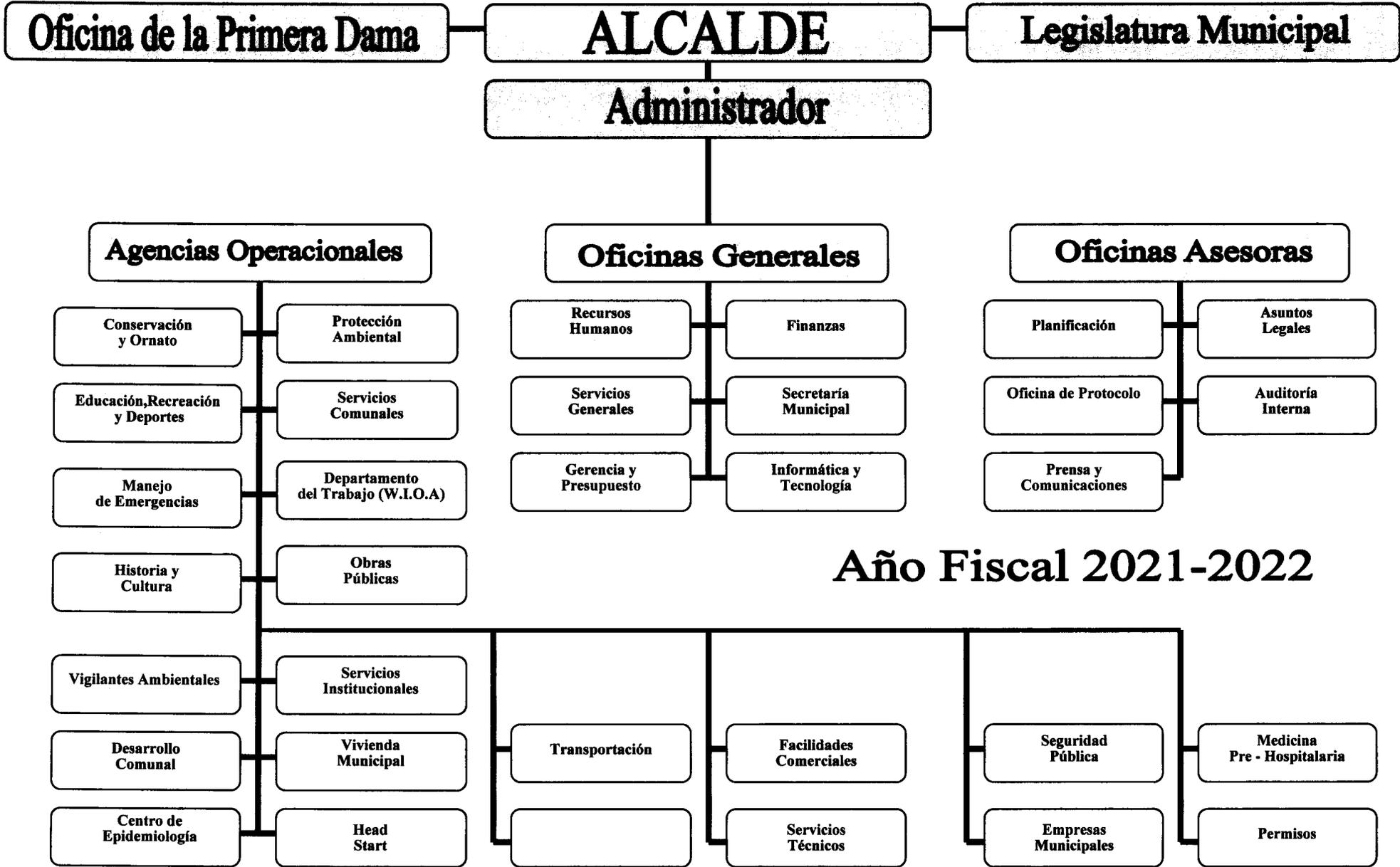
En el Municipio de Bayamón estamos comprometidos con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida a la diversidad de grupos y poblaciones que conviven en nuestra ciudad.

A tono con esta política pública y cumpliendo con nuestra responsabilidad, presentamos nuestro Plan Estratégico, según establece la ley 238-2004 según enmendada, conocida como Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos para el período 2022-2026.

Estamos convencidos de que el apoyo de nuestro equipo y la participación de nuestra gente con discapacidad, lograremos una ciudad inclusiva.

**Gobierno Municipal de Bayamón**

**ORGANIGRAMA**



# PLAN ESTRATÉGICO

2022-2026

## MISIÓN

Proveer trato y servicio de excelencia, con empatía y atención digna y diligente a las necesidades de la población con impedimentos en un ambiente de Inclusión.

## VISIÓN

Ofrecer servicios accesibles y asequibles para atender las necesidades de la población, posicionando al Municipio de Bayamón, como uno vanguardista en las mejores prácticas de servicio y de inclusión a las personas con impedimentos.

## VALORES

1. **Empatía** = Entender, comprender y atender las necesidades o planteamientos de la población de forma sensible.
2. **Solidaridad** = Creer y actuar en defensa de los derechos que le cobijan a la población con impedimentos.
3. **Respeto** = Tratar de forma seria, responsable y responsiva a los planteamientos de la población.
4. **Equidad** = Atender la necesidad o inquietud de la persona con impedimentos, de acuerdo con la realidad y disponibilidad de recursos de forma proporcional.
5. **Inclusión** = Tomar en cuenta el deseo, interés y participación de la población con impedimento al momento de desarrollar planes, actividades u otras iniciativas que impacten a toda la ciudadanía.

**PLAN ESTRATÉGICO  
PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE LA LEY 238, DEL 31 DE AGOSTO DE 2004,  
CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON IMPEDIMENTOS,  
MUNICIPIO DE BAYAMÓN 2022**

**METAS PARA  
EL PLAN ESTRATÉGICO**



CIUDAD *de*  
BAYAMÓN



Hon. Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde

**GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN**  
**CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS**  
**PLAN ESTRATÉGICO**  
**2022-2026**

**META #1:** Optimizar la capacidad responsiva a los requerimientos de la Defensoría de las Personas con Impedimentos (DEPI), mediante la actualización de las bases de datos y/u otras plataformas existentes para mejorar el monitoreo de los servicios de la población y permitir la rápida atención de las necesidades; así como el acceso a servicios y actividades de salud, educativas, recreativas, deportivas y culturales disponibles.

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	<b>INDICADOR</b>
1. Para junio de 2026, examinar la base de Datos de la DEPI, adoptando estrategias que permitan mantener una entrada continua de información actualizada, a través de la creación de una plataforma electrónica única y uniforme que permita recoger datos sobre los servicios prestados a personas con impedimentos.	1. Designar persona enlace para iniciar trabajos. 2. Revisión del manual de instrucciones para completar la base de datos de la DEPI. 3. Desarrollo de formulario y formato o plataforma para recopilar la información necesaria en las dependencias.	Año 1	Informática y Tecnología, Enlace Ley 238	Un formulario uniforme disponible para utilizar
	4. Revisión de plantilla básica para que la información provista por las dependencias sea uniforme. 5. Análisis y determinación del tipo de información que se necesita.	Año 1	Informática y Tecnología, Enlace Ley 238, otras dependencias	Reuniones, minutas y acuerdos Procesos establecidos
	6. Capacitación del personal en la entrada de datos e informes. 7. Generación de informes trimestrales.	Años 1 y 2	Enlace Ley 238, Informática y Tecnología, Recursos Humanos	2 adiestramientos recibidos Informe Trimestral
2. Finalizando junio de 2025, la disponibilidad de equipos o servicios que facilitan la	1. Certificar cada 2 años, la accesibilidad de la página cibernética que promueve los servicios del Municipio en cumplimiento con la Ley 229. 2. Conocer los parámetros de accesibilidad.	Años 1 y 3	Enlace Ley 238, Informática y Tecnología, Compras, Bienes y Suministros, Servicios Generales	Evidencia de página certificada  # de voluntarios reclutados

<p>comunicación por parte del personal municipal con la población durante la búsqueda presencial de un servicio o para el disfrute de actividades educativas, salud, seguridad, deportivas recreativas y culturales, aumentará en un 15% en comparación con lo existente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Reclutar un grupo de personas ciegas voluntarias, que puedan validar la accesibilidad de la página.</li> <li>4. Realizar los cambios necesarios.</li> <li>5. Certificar página.</li> <li>6. Identificar las dependencias que ofrecen servicios directos a la población, para proveer equipos o servicios.</li> <li>7. Adoptar un protocolo de uso y mantenimiento de equipo por parte de las dependencias.</li> <li>8. Adiestramiento o capacitación para uso de equipos o servicios.</li> <li>9. Identificar y seleccionar las facilidades deportivas, recreativas y culturales más frecuentadas donde la demanda de equipos o servicios es mayor.</li> <li>10. Determinar tipo y cantidad de equipos o servicios disponibles y costos.</li> <li>11. Hacer solicitud presupuestaria.</li> <li>12. Compra e instalación de equipos.</li> </ol>	<p>Años 1 y 2</p>	<p>Enlace Ley 238, Informática y Tecnología, Compras, Bienes y Suministros, Servicios Generales</p>	<p>Reuniones, minutas y acuerdos</p> <p>Protocolos creados</p> <p># de adiestramientos en las diversas dependencias</p> <p>Presupuesto asignado Cantidad de equipos adquiridos e instalados</p>
<p>3. Actualizar los datos sobre la población de personas con impedimentos, utilizando estrategias diversas para identificar la población con impedimento, a junio de 2023.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acercamiento a la población identificada en años previos.</li> <li>2. Revisar listas de personas identificadas en emergencias, desastres naturales u otros con el fin de categorizar necesidades y servicios.</li> <li>3. Hacer campaña por medio de las páginas cibernéticas del municipio y entidades del Tercer Sector para lograr acceso a población no identificada.</li> </ol>	<p>Año 1</p>	<p>Enlace Ley 238; Protocolo; Seguridad; Agencias de Salud; Tercer Sector; Informática y Tecnología; Ayuda al Ciudadano</p>	<p>Listas revisadas</p> <p># Personas con necesidades identificadas</p> <p>Ferias o actividades masivas realizadas que evidencien participación de la población</p> <p>Acuerdos con entidades del Tercer Sector</p>

	4. Celebrar ferias de salud y otros servicios municipales donde se atiendan personas con impedimentos.			
--	--	--	--	--

**META #2:** El Municipio de Bayamón, mejorará la calidad de vida de la población de personas con impedimentos, mediante la ejecución de un plan de eliminación de barreras arquitectónicas y ampliación de servicios de transportación.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	FECHA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	INDICADOR
1. A junio de 2025, se propone un plan para eliminar barreras arquitectónicas en 16 sectores o comunidades; y 8 facilidades e instalaciones municipales.	1. Identificar sectores o comunidades con mayor necesidad de remoción de barreras. 2. Discutir la viabilidad con la Oficina de Planificación, Desarrollo Comunal y Obras Públicas. 3. Hacer análisis de costo. 4. Hacer petición presupuestaria. 5. Realizar remoción de barreras.	Año 3	Enlace Ley 238; Oficina del Alcalde, Obras Publicas; Desarrollo Comunal;	# de reuniones de las dependencias involucradas Informe de prioridades y trabajos a realizar  4 facilidades realizadas y completadas en las comunidades en el año
	6. Identificar facilidades municipales con necesidad de remoción de barreras. 7. Discutir la viabilidad con la Oficina de Planificación, Desarrollo Comunal y Obras Públicas. 8. Hacer análisis de costo. 9. Hacer petición presupuestaria. 10. Realizar remoción de barreras.	Año 3	Enlace Ley 238; Oficina del Alcalde, Obras Publicas; Desarrollo Comunal	# de reuniones de las dependencias involucradas Informe de prioridades y trabajos a realizar  2 facilidades realizadas y completadas en facilidades municipales en el año
2. Ampliar en un 30% la zona de impacto de los servicios de "Para tránsito" a personas con impedimentos para junio de 2024.	1. Análisis de uso del servicio 2. Análisis de posibles zonas basado en estudio de necesidad 3. Identificación de fondos federales o estatales para ampliación de la zona. 4. Someter propuestas para ampliación de la zona en al menos un 10% por año a partir del segundo año del Plan Estratégico.	Año 1	Enlace Ley 238; Planificación; Ordenamiento Territorial; Transportación;	Informes y evidencias de reuniones  # de propuestas sometidas Informe de cumplimiento por año (un 10% de ampliación del servicio)

**META #3:** El Municipio de Bayamón, promoverá un mejor servicio a la población de personas con impedimentos, mediante la ejecución de un plan de capacitación de sus recursos humanos y estableciendo un sistema de monitoreo y asistencia técnica a sus dependencias.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	FECHA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	INDICADOR
1. Al 2026, se propone cumplir con un plan de capacitación o adiestramientos anual, impactando al 80%.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis y discusión de los contenidos y recursos.</li> <li>2. Hacer itinerario para ofrecer 2 capacitaciones por año.</li> <li>3. Preparación de logística de impacto</li> <li>4. Ofrecer los adiestramientos</li> </ol>	Años 2 y 4	Recursos Humanos; Enlace Ley 238, Oficina del Alcalde	<p># de reuniones de las dependencias involucradas</p> <p>2 capacitaciones (10%) por año</p> <p>80% del personal, con capacitación completada</p>
2. Proveer asistencia técnica al 80% de las dependencias, para adoptar mecanismos o protocolos para que atiendan las necesidades de las personas con impedimentos, para febrero 2026.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratar recurso profesional externo que ofrezca la asistencia técnica y monitoreo a las metas, objetivos y actividades del Plan</li> <li>2. Reuniones con directores de Dependencias para una evaluación de sus sistemas de servicio.</li> <li>3. Asistencia técnica para colaborar con el desarrollo de mecanismos que faciliten la prestación de los servicios.</li> <li>4. Visitas de monitoreo (presencial o virtual) a dependencias para asegurar el cumplimiento con el Plan Estratégico.</li> </ol>	Años 1 al 4	Enlace Ley 238; Auditoría Interna	<p># de reuniones, minutas y acuerdos</p> <p># de visitas de asistencia técnica</p> <p># de visitas de monitoreo</p> <p>90% de cumplimiento del Plan</p>

**META #4:** Establecer alianzas con el tercer sector, para adelantar las metas del Plan Estratégico, que responde a la Ley #238, con énfasis en el desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de la población con impedimentos de 21 años o más.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	FECHA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	INDICADOR
<p>1. Para diciembre 2022, se pretende establecer un acuerdo colaborativo <b>entre las entidades u organizaciones</b> que prestan servicio a la población con impedimentos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reclutamiento de entidades que interesen formar la alianza.</li> <li>2. Reuniones para identificar y discutir áreas o asuntos en común que puedan ser atendidas en alianza, tales como: empleabilidad, salud, educación, transportación, respiro, vivienda, otros identificados.</li> <li>3. Desarrollo y establecimiento de un Proyecto Especial que incluya facilidades para una organización que brinde Servicios de Vida Independiente a personas de 21 años o más.</li> </ol>	<p>Año 1</p>	<p>Enlace Ley 238; Oficina Legal; Oficina del Alcalde, Entidades del Tercer Sector</p>	<p>5 entidades participando</p> <p>3 áreas o asuntos medulares identificados</p> <p># de reuniones</p> <p>Organización y facilidades identificadas</p>
<p>2. Para diciembre 2022, fomentar la creación de un grupo, comité o alianza <b>entre organizaciones</b> que brindan servicio a la población con impedimentos y <b>el Municipio</b>.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reuniones con las organizaciones reclutadas.</li> <li>2. Establecimiento de un Acuerdo de Colaboración con el Municipio.</li> <li>3. Reuniones para identificar y discutir áreas o asuntos en las que pueden brindar o recibir apoyo municipal.</li> <li>4. Realizar actividades o eventos de integración e inclusión de la población con impedimentos</li> </ol>	<p>Año 1</p>	<p>Enlace Ley 238; Oficina Legal; Oficina del Alcalde, Entidades del Tercer Sector; Oficina de Protocolo</p>	<p>Hojas de asistencia</p> <p>5 organizaciones participando</p> <p>Acuerdo de colaboración</p> <p># de reuniones</p> <p>3 áreas medulares identificados donde puedan apoyar- al municipio</p> <p># de actividades de integración</p>

	<p>5. Apoyo por parte de las entidades al Municipio, validando que sus iniciativas o proyectos atienden las necesidades o benefician a la población.</p> <p>6. Apoyo entre las entidades mediante la prestación de recursos (no monetarios)</p> <p>7. Lograr mayor alcance a oportunidades de fondos estatales y federales con ayuda del municipio y entre las mismas entidades</p>			<p>3 áreas medulares identificados donde puedan apoyar- al municipio</p> <p># áreas medulares identificados donde reciban apoyo del municipio</p> <p>Cantidad de fondos allegados</p>
--	---	--	--	---

**META #5:** Promover el establecimiento de una oficina o dependencia a nivel de gabinete municipal, con el fin de atender las necesidades de la población con impedimentos y que vigile el cumplimiento con las leyes federales, estatales y ordenanzas relacionada.

OBJETIVO	ACTIVIDADES		DEPENDENCIA RESPONSABLE	INDICADOR
<p>1. Para junio 2024, se pretende garantizar el cumplimiento del Municipio, con las Leyes relacionadas a la población de personas con impedimentos, a través de la creación de una <b>oficina</b> que integre orientación, coordinación, cumplimiento y monitoreo de los servicios que brinda.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reuniones para determinar la viabilidad de la creación de la Oficina.</li> <li>2. Análisis de las funciones:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Examinar las funciones de oficinas en otros Municipios</li> <li>b. Identificar nuevas funciones basadas en las particularidades del Municipio de Bayamón</li> </ol> </li> <li>3. Determinar los recursos humanos necesarios               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Examinar plantillas de empleados en otros Municipios</li> <li>b. Sugerir estructura</li> </ol> </li> <li>4. Presentar estructura al Alcalde, para endoso y aprobación.</li> <li>5. Identificar instalaciones y equipo, para oficina               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Búsqueda y selección de instalaciones accesibles</li> <li>b. Preparación de inventario de equipos y suministros</li> <li>c. Identificar equipos disponibles, que puedan ser transferidos</li> </ol> </li> <li>6. Hacer análisis de impacto fiscal</li> </ol>	<p>Años 1 al 3</p>	<p>Enlace Ley 238, Oficina del Alcalde, Presupuesto, Planificación, Legislatura Municipal</p>	<p>Oficina creada</p> <p>Hoja de funciones de la Oficina</p> <p>Estructura organizacional aprobada (Plantilla de Recursos Humanos) Organigrama</p> <p>Oficina Aprobada</p> <p>Documentos de evidencia de localización de la oficina</p> <p>Inventario de equipos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentación de las necesidades a la Oficina de Presupuesto o Finanzas</li> <li>b. Recibir y analizar informe de finanzas</li> <li>c. Solicitar reunión y discusión de los resultados</li> <li>d. Redacción de Ordenanza que crea la oficina.</li> <li>e. Someter Ordenanza</li> <li>f. Aprobación Ordenanza</li> </ul>			<p>Evidencia del impacto fiscal Ordenanza Municipal</p>
--	---	--	--	---

Conclusiones

Firma de la Autoridad Nominadora

Amílcar A. León Boneta  
Enlace Interagencial Ley 238

Firma: 

Fecha: 25 de febrero de 2022

Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde

Firma: 

Fecha: 25 de febrero de 2022